

MEMORIA 2018

Cumpliendo con lo establecido por el art. 19 inc. b) del Estatuto, la Mesa Directiva somete a la consideración de la Asamblea la memoria y el balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

I. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El 22 de marzo se llevó a cabo la asamblea anual ordinaria, que tuvo por objeto considerar la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al año 2017, y el Presupuesto para el año 2018. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por el plenario académico.

II. REUNIONES DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva se reunió de manera periódica para proyectar las tareas del año, preparar las órdenes del día y tomar las decisiones de urgencia, que se informaron al plenario. Hubo trece reuniones actuadas y otras de carácter informal. La Corporación concurrió a todas las reuniones de las demás academias a las que fue invitada.

III. SESIONES ORDINARIAS

Se realizaron tres sesiones públicas ordinarias y doce sesiones privadas ordinarias.

A) *Sesiones públicas*

Incorporación del académico doctor Alberto J. Bueres

El 24 de mayo se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Alberto J. Bueres. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación del recipiendario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor José W. Tobías.

El doctor Bueres disertó sobre el tema “*Obligaciones de medios y de resultado*”.

Incorporación del académico correspondiente en Córdoba doctor Jorge H. Gentile

El 28 de junio se recibió en sesión pública al académico correspondiente en Córdoba doctor Jorge H. Gentile. El académico presidente Jorge R. Vanossi se refirió a la relevancia del recipiendario e hizo entrega del diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro correspondiente de la Corporación.

A continuación el académico doctor Gregorio Badeni presentó al recipiendario, quien disertó sobre el tema “*Hacia un tratado internacional sobre libertad religiosa*”.

Incorporación del académico doctor Rodolfo L. Vigo

El 23 de agosto se recibió en sesión pública al nuevo académico titular doctor Rodolfo L. Vigo. La Presidencia reseñó la actuación del beneficiario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Alfonso Santiago.

El doctor Vigo disertó sobre el tema “*Los neoconstitucionalismos: cuatro versiones*”.

B) Sesiones privadas

En las sesiones privadas celebradas en el año académico se ofrecieron comunicaciones a cargo de los integrantes del Cuerpo, las que versaron sobre temas novedosos o de particular interés y complejidad y se complementaron con un agudo debate entre los asistentes.

También fueron tratados muchos temas informados en otras secciones de esta Memoria. A continuación destacamos algunos.

Provisión de vacante de académico titular

Con motivo del fallecimiento del doctor Juan R. Aguirre Lanari, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Salvador M. del Carril, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Guillermo J. Yacobucci. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 12 julio y el nuevo académico se incorporó en sesión pública extraordinaria, el 6 de diciembre, de lo que se da cuenta en el punto IV de esta Memoria.

Provisión de vacante de académico titular

Con motivo del fallecimiento del doctor Alberto Rodríguez Galán, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Carlos Pellegrini, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Eduardo M. Quintana. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 13 de diciembre. El nuevo académico se incorporará en acto público durante el año 2019.

Provisión de vacante de académico titular

Con motivo del fallecimiento del doctor José D. Ray, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Manuel Obarrio, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Rubén H. Compagnucci de Caso. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 13 de diciembre. El nuevo académico se incorporará en acto público durante el año 2019.

Provisión de vacante de académico titular

Con motivo del fallecimiento del doctor Jorge H. Alterini, que ocupaba el sitial que tiene como patrono a Alfredo Colmo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Marcelo Gebhardt. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 13 de diciembre. El nuevo académico se incorporará en acto público durante el año 2019.

Provisión de vacante de académico titular

Con motivo de la designación del doctor Hugo Caminos como académico emérito, y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Estatuto, fue designado académico titular el doctor Carlos A. Etala en el sitial Eduardo Acevedo. La designación tuvo lugar en la sesión privada del 13 de diciembre. El nuevo académico se incorporará en acto público durante el año 2019.

Feria del Libro

La Corporación participó, con singular repercusión, de la 44° edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, que tuvo lugar del 26 de abril al 14 de mayo en el Predio La Rural.

La Academia volverá a participar en la próxima edición, que comenzará el 25 de abril de 2019.

Recepción al académico correspondiente en Perú doctor Domingo García Belaunde

En la sesión privada del 14 de junio, el plenario académico recibió al académico correspondiente en Perú doctor Domingo García Belaunde, quien visitó la sede junto con el presidente de la Academia Peruana de Derecho, el doctor Carlos Cárdenas Quirós. En la oportunidad, el doctor García Belaunde recibió de manos del doctor Vanossi el diploma y la medalla que acreditan su condición de académico correspondiente y agradeció la distinción.

Ley 27.442 de Defensa de la Competencia

En la sesión privada del 14 de junio, el plenario aprobó la designación del académico Rafael M. Manóvil en el jurado encargado de preseleccionar a los integrantes de la Autoridad Nacional de la Competencia, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 27.442 de Defensa de la Competencia. El jurado, cuyos integrantes se desempeñan ad honorem, lo completan el Procurador del Tesoro de la Nación, el Ministro de Producción y un representante de la Asociación Argentina de Economía Política.

Comisión de Publicaciones

En la sesión privada del 12 de julio, el plenario aprobó la nueva conformación de la Comisión de Publicaciones, que tiene ahora como Director Honorario al académico Jaime L. Anaya y como Director al académico Gregorio Badeni. Los académicos José W. Tobías y Alberto B. Bianchi.

Designación de académico emérito al doctor Hugo Caminos

En la sesión privada del 13 de septiembre, el plenario designó, por unanimidad, académico emérito al doctor Hugo Caminos. El académico presidente Jorge R. Vanossi y el académico vicepresidente Roberto E. Luqui visitaron en su domicilio al doctor Caminos para hacerle entrega del diploma que acredita su condición. El académico Caminos agradeció con emoción y envió un distinguido saludo a todos los integrantes de la Corporación.

Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA)

El académico Roberto E. Luqui representó a la Corporación en el jurado de los premios ADEPA al Periodismo, categoría Periodismo Judicial, que auspicia la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ese jurado estuvo integrado además por el doctor Carlos Rosenkrantz, presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del jurado; el doctor Jorge R. Vanossi, en representación de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas; el doctor Gregorio Badeni, en representación de ADEPA y el doctor Lauro Laíño en representación de la Academia Nacional de Periodismo. Se otorgó el primer premio alperiodista Claudio Savoia, del diario “Clarín”, y menciones especiales a Fabián Sotes, del diario “El Tiempo”, de la ciudad de Azul, y a Hugo Gambini, del diario “Clarín”.

Adhesión

En la sesión privada del 9 de agosto, la Academia resolvió “adherir” y declarar de “Interés Académico” a la jornada “Mercosur para jueces y abogados”, organizada por la Comisión de Juristas para la Integración Regional del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. La actividad se llevó a cabo el 28 de septiembreen el Auditorio del Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN).

Comodato

Durante el año al que se refiere esta Memoria se puso fin al Contrato de Comodato por el cual la Academia Nacional de Ingeniería ocupaba el inmueble de nuestra propiedad ubicado en la Avenida Quintana 585, 3° “A”, en virtud de que la comodatoria trasladó su sede a otro espacio.

Comunicaciones

En las sesiones ordinarias privadas que individualizamos en este subcapítulo, los académicos titulares ofrecieron comunicaciones sobre los temas que se indican a continuación:

12 de abril: “*Presunciones*”, por Mariano Gagliardo.

26 de abril: “*Contribución de Cancilleres Argentinos a la ‘paz internacional’ mediante el derecho*”, por Jorge R. Vanossi.

10 de mayo: “*La persona humana, el derecho a la vida y el aborto*”, por Eduardo A. Sambrizzi.

14 de junio: “*Ficciones y realidades sobre los derechos de la niñez. El niño con discapacidad y el derecho a la educación*”, por Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

12 de julio: “*Semblanza del académico José Antonio Terry*”, por José O. Casás.

9 de agosto: “*Derecho Animal. Algunas propuestas*”, por José W. Tobías.

13 de septiembre: “*Particularidades del Derecho Electoral*”, por Alberto R. Dalla Via.

27 de septiembre: “*Una asignatura ausente en el régimen constitucional: La ‘consulta’ orgánica plurisectorial y permanente*”, por Jorge R. Vanossi.

11 de octubre: “*La SAS y las normas generales de la Ley de Sociedades*”, por Rafael M. Manóvil.

8 de noviembre: “*El tema de la oralidad en el proceso y la tecnología actual*”, por Enrique M. Falcón.

22 de noviembre: “*La jurisdicción federal en los Estados Unidos: semejanzas y diferencias con nuestra jurisdicción federal*”, por Alberto B. Bianchi.

7 de diciembre: “*El caso Janus de la Corte Suprema de los Estados Unidos: Alcances en materia de libertad sindical e implicancias en la realidad argentina*”, por Daniel Funes de Rioja.

IV. SESIONES EXTRAORDINARIAS

Reforma del Estatuto

En la asamblea extraordinaria del 27 de septiembre el plenario, con el quórum que exige el art. 17 del Estatuto, aprobó por unanimidad de los presentes la reforma parcial del art. 6 del Estatuto, cuyos incisos a) y b) quedaron redactados como se transcribe a continuación:

a) *Cumplidos los noventa días de producida una vacante, el presidente podrá disponer la apertura de un período para la presentación de candidatos, a partir de la fecha que él fije, por un término de treinta días, con comunicación a los académicos;*

b) Durante ese período, con la firma de al menos diez académicos titulares, se presentarán en Secretaría las propuestas de candidatos, las que deberán formularse con la mención de títulos y antecedentes. Ningún académico podrá proponer a más de un candidato para el mismo sitial.

Incorporación del académico doctor Guillermo J. Yacobucci

El 6 de diciembre se recibió en sesión pública extraordinaria al nuevo académico titular doctor Guillermo J. Yacobucci. En la ocasión, la Presidencia reseñó la actuación del recipiendario, entregándole el diploma y la medalla que acreditan su carácter de miembro de número de la Corporación, y a continuación lo presentó el académico doctor Alfonso Santiago.

El doctor Yacobucci disertó sobre el tema “*La cuestión de la culpabilidad en la Ciencia Penal actual*”.

V. DUELO DE LA ACADEMIA

José D. Ray

El 12 de febrero falleció el académico José D. Ray, que integró la Corporación desde el año 1975, en el sitial Manuel Obarrio, y la presidió entre 1995 y 1998. El académico Alberto Rodríguez Varela hizo uso de la palabra en representación de la Academia en el sepelio del doctor Ray.

Jorge H. Alterini

El 3 de junio falleció el académico Jorge H. Alterini, que integró la Corporación desde el año 2000, en el sitial Alfredo Colmo. El académico José W. Tobías hizo uso de la palabra en representación de la Academia en el sepelio del doctor Alterini.

VI. ACTIVIDAD INTER-ACADÉMICA SOBRE “ACADEMIAS, CONOCIMIENTO Y SOCIEDAD”

El 7 de noviembre se llevó a cabo en la sede de la Academia Nacional de Medicina la actividad inter-académica que co-organizó la Corporación junto con la entidad anfitriona y las academias nacionales de Periodismo, Ciencias Morales y Políticas, Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Educación, Historia, Ciencias Económicas, Ingeniería, Bellas Artes, Ciencias de la Empresa, Agronomía y Veterinaria, Geografía, Letras, Notariado, Odontología, Ciencias de Buenos Aires, Ciencias de Córdoba, Farmacia y Bioquímica, y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. En la ocasión se abordó el tema “Las universidades y la investigación para la Argentina del mañana”.

La Academia estuvo representada por su académico correspondiente Néstor P. Sagüés, quien disertó sobre “*Alternativas de encuentro en el escenario de la democracia deliberativa*”.

Los académicos Emilio P. Gnecco y Alberto J. Bueres asistieron al encuentro en representación de la Academia.

VII. CONGRESO DE ACADEMIAS JURÍDICAS DE IBEROAMÉRICA

El X Congreso de las Academias Jurídicas de Iberoamérica tuvo lugar del 22 al 24 de noviembre en Madrid, España. Los temas que abordó el Congreso fueron “Estado de Derecho frente al populismo y la corrupción”; “El desarrollo del Derecho en el marco del desarrollo tecnológico”; “Derecho Mercantil y globalización”; “El Derecho Civil en Iberoamérica: Interconexiones entre los

diversos países”; “Los Derechos Humanos y su efectiva tutela estatal” y “Público y Privado en el Derecho”.

La Corporación estuvo representada por el académico Jorge R. Vanossi, quien disertó como ponente sobre el tema “*Los Derechos Humanos y su efectiva tutela estatal*”. Asimismo, estuvieron presentes los académicos Alfonso Santiago y Eduardo A. Sambrizzi, que presentaron comunicaciones sobre “*La articulación entre los sistemas nacionales e interamericano de protección de los Derechos Humanos: el Principio de Subsidiariedad*” y acerca de la “*Influencia del Derecho Público en el Derecho de Familia*”, respectivamente.

VIII. REUNIÓN CON LA ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

La XXII reunión conjunta con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba se llevó a cabo en nuestra sede, los días 25 y 26 de octubre. Las palabras de apertura estuvieron a cargo del académico presidente Jorge R. Vanossi, mientras que las palabras de clausura estuvieron a cargo del presidente de la entidad cordobesa, Julio I. Altamira Gigena.

Por nuestra entidad disertaron los académicos Mariano Gagliardo (“*Significación del agravio moral*”), Eduardo A. Sambrizzi (“*La familia y el matrimonio en el nuevo Código*”), Alfonso Santiago (“*La relación entre la Corte Suprema argentina y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*”) y Juan Carlos Cassagne (“*Las nuevas tendencias en el Derecho Administrativo*”).

Por la Academia de Córdoba ofrecieron comunicaciones los académicos Manuel Cornet (“*Daño punitivo*”), Gabriel Ventura (“*Incidencia del nuevo Código Civil y Comercial en el Régimen Registral Inmobiliario*”) y Julio I. Altamira Gigena (“*Las nuevas fronteras del Derecho Administrativo*”).

IX. INSTITUTOS

En la sesión privada del 26 de abril el plenario académico aprobó la designación de los doctores Ana María Conde y Carlos Calvo Costa en el Instituto de Derecho Civil. Además, durante esa sesión, se aprobó la designación como “coordinador” de ese Instituto al doctor Andrés Sánchez Herrero, quien ya era integrante de ese cuerpo.

En la sesión privada del 12 de julio el plenario académico aprobó la designación del académico José W. Tobías como Director del Instituto de Derecho Civil, ante el fallecimiento del académico Jorge H. Alterini.

En la sesión privada del 11 de octubre el plenario académico aceptó la renuncia del académico Siro M. A. De Martini como Director del Instituto de Derecho Penal, agradeciendo su labor. A continuación, el plenario académico aprobó la designación del académico Guillermo J. Yacobucci como Director del Instituto de Derecho Penal.

En la sesión privada del 11 de octubre, el plenario académico aprobó la designación del académico Jorge R. Vanossi como Director Interino del Instituto de Derecho Internacional Público, como consecuencia de la designación del doctor Hugo Caminos como académico emérito.

En la sesión privada del 22 de noviembre el plenario académico aprobó la designación del doctor Eduardo I. Gregorini Clusellas en el Instituto de Derecho Internacional Público.

A continuación se presentan los informes elevados por los académicos directores de cada uno de los Institutos con la actividad del año al que se refiere esta Memoria.

Instituto de Derecho Administrativo

Bajo la dirección del académico doctor Juan Carlos Cassagne, el Instituto de Derecho Administrativo llevó a cabo sus tradicionales sesiones de trabajo, en las que, con la participación de sus integrantes y de profesores invitados, se examinaron diversas cuestiones vinculadas con la disciplina. Ellas fueron objeto de interesantes debates, en los que se puso en evidencia la capacidad y la versación de los intervinientes.

En la primera sesión del año, celebrada el 24 de abril, después de comentarse diversas novedades jurisprudenciales y legislativas, expuso el profesor doctor Pablo Esteban Perrino, sobre el tema “*Simplificación administrativa y reducción de cargas a los administrados. Las reformas del procedimiento administrativo nacional (decretos 891/17 y 894/17)*”. El expositor efectuó una pormenorizada explicación de los decretos mencionados, dictados el 1º de noviembre de 2017 por el Poder Ejecutivo Nacional, por los cuales, respectivamente, se aprobaron las denominadas “Buenas prácticas en materia de simplificación” y se introdujeron importantes modificaciones en el Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72 y sus modificaciones). Al finalizar la exposición se efectuó un amplio y fructífero intercambio de opiniones entre los miembros del Instituto acerca de los desafíos y problemas que presenta en la práctica el procedimiento administrativo, en particular los atinentes a la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En la sesión llevada a cabo el 3 de julio, el doctor Carlos J. Laplacette abordó el tema “*Configuración actual de las pretensiones declarativas de inconstitucionalidad en el orden federal*”. El disertante abordó tres aspectos de interés vinculados con las características actuales de las pretensiones declarativas de inconstitucionalidad, como lo son su proclamada naturaleza subsidiaria, el cuestionamiento concreto a leyes sin que medien actos de aplicación y la legitimación pasiva en las acciones declarativas de inconstitucionalidad. Al culminar la disertación los miembros del Instituto intercambiaron opiniones acerca de los efectos expansivos de las declaraciones de inconstitucionalidad, así como de las eventuales relaciones entre nulidad e inconstitucionalidad.

La siguiente sesión, realizada el 24 de octubre, fue de carácter público. En ella, el profesor doctor Tomás Ramón Fernández, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Complutense de Madrid, miembro de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y académico correspondiente de nuestra Academia, abordó el tema “*Actos administrativos ilegales y responsabilidad patrimonial de la Administración*”. El disertante comenzó su exposición recordando que desde el dictado en 1954 de la Ley de expropiación forzosa, y con posterioridad la Constitución española y la Ley de Administraciones Públicas, y más recientemente en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en general se afirma que en España la responsabilidad extracontractual de la Administración Pública es objetiva, pues responde por todos los daños que se produzcan como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, aunque estos hayan funcionado correctamente. Al culminar la exposición los miembros del instituto efectuaron al distinguido expositor múltiples preguntas sobre distintos aspectos del régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública en España.

Finalmente, en la última sesión del año, realizada el 18 de diciembre, el profesor doctor Pablo Esteban Perrino expuso sobre el tema “*Los paneles técnicos como medios alternativos de solución en los contratos de participación público-privada (PPP)*”. El expositor explicó que la ley argentina de contratos de PPP introdujo en nuestro derecho la figura de los paneles técnicos o de expertos, muy conocida y empleada en el derecho comparado. Seguidamente precisó qué es un panel técnico, sus ventajas como medio de solución de conflictos respecto del arbitraje y el litigio judicial y sus diferentes clases. A continuación, se efectuó una prolija descripción de la regulación argentina de los paneles técnicos. Al culminar la exposición los miembros del Instituto intercambiaron opiniones acerca de las ventajas y desventajas de la implementación del primer panel técnico en los contratos PPP concernientes al "Proyecto Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP". Las actividades del Instituto finalizaron con la tradicional comida de fin de año llevada a cabo el mismo día de la última sesión. Está en prensa por la editorial Thomson Reuters - La Ley el libro que recoge los siguientes trabajos

preparados de los integrantes del Instituto dedicado al impacto del nuevo Código Civil y Comercial en el Derecho Administrativo: “*El derecho administrativo y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Las implicancias del Título Preliminar del Código Civil y Comercial en el ámbito del derecho administrativo*”, de Héctor M. Pozo Gowland; “*Relaciones entre el derecho civil y el derecho administrativo*”, de Carlos Botassi; “*La aplicación de las normas del Código Civil y Comercial al Derecho Administrativo y otras cuestiones interpretativas (con referencia a la responsabilidad del Estado)*”, de Juan Carlos Cassagne; “*La prescripción de los tributos locales*”, de Roberto E. Luqui; “*La incidencia del nuevo Código Civil en materia de contratos administrativos: especial referencia al instituto de la responsabilidad y de la prescripción*”, de Catalina Legarre; “*El Código Civil y Comercial de la Nación, la prescripción de los tributos locales y el federalismo*”, de Nidia Karina Cicero; “*El derecho administrativo, el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y los derechos reales*”, de Juan Carlos Cardona; “*Dominio público y privado del Estado. Régimen jurídico*”, de Daniela Ugolini; “*Responsabilidad del Estado y prescripción liberatoria. Apuntes sobre las relaciones entre el Código Civil y Comercial y la ley 26.944*”, de Carlos J. Laplacette; “*La responsabilidad de los estados locales a partir de la ley 26.944*”, de Gabriela Seijas; “*¿Resulta exigible frente al Estado el deber de presunción del daño previsto en el art. 1710 del nuevo Código Civil y Comercial?*”, de Guido S. Tawil; “*La buena fe*”, de Luis A. Carello; “*El Código Civil y Comercial de la Nación en el procedimiento administrativo*”, de Pedro Aberastury; “*La rescisión por razones de interés público de contratos de participación público-privada en el derecho argentino*”, de Pablo E. Perrino; “*El sistema de nulidades en el Código Civil y Comercial de la Nación (A propósito de su incidencia en el régimen de nulidades de la Ley 19.549)*”, de Gustavo E. Silva Tamayo; “*La anulación de oficio del acto administrativo a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación*”, de Mario Rejtman Farah; “*Sobre los derechos de incidencia colectiva*”, de Jorge H. Sarmiento García; “*Las astreintes contra el Estado*”, de Javier Barraza; “*Astreintes ¿son aplicables al Estado y a sus funcionarios en la realidad jurídica argentina actual?*”, de Juan Martín Alterini; “*La protección de la confianza y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*”, de Pedro J. J. Coviello; “*¿Nominalismo o valorismo en el nuevo Código Civil y Comercial? (Una cuestión central de los contratos públicos)*”, de Estela B. Sacristán, y “*Propiedad comunitaria de los pueblos originarios y responsabilidad del Estado constituyente*”, de Ignacio M. De la Riva.

Instituto de Derecho Civil

Bajo la dirección hasta su fallecimiento del académico Jorge H. Alterini, el Instituto resolvió que la actividad académica del año 2018 se hiciera en homenaje al académico Santos Cifuentes, quien fue Director del Instituto desde el año 2004 hasta su fallecimiento, ocurrido en octubre de 2016. Los estudios versaron sobre la cuestión de los derechos personalísimos, materia a la que el homenajeado dedicó gran parte de su vida y en donde su influencia en la instalación del tema en nuestro país ha sido como es notorio- superlativa y trascendente.

Corolario de ello son los “Estudios de los Derechos Personalísimos-Obra en homenaje al académico doctor Santos Cifuentes”.

El contenido, precedido de expresiones del académico José W. Tobías, quien sucedió al doctor Alterini en la dirección del Instituto, con el epígrafe “*Homenaje*”, abarca los siguientes trabajos: “*Los derechos personalísimos y sus principales caracteres*”; de Rubén H. Compagnucci de Caso; “*El acto jurídico personalísimo. Instituto para la dinamización de los derechos personalísimos*”, de Noemí L. Nicolau; “*La dignitas: principio y valor constitucional. Fundamento de los derechos personalísimos. Límite a la disponibilidad de los derechos personalísimos*”, de José W. Tobías; “*Derechos personalísimos y preconstitución de prueba*”, de José M. Orelle; “*Los derechos personalísimos y los adultos mayores*”, de Zulema Wilde; “*Los derechos personalísimos en las instituciones sucesorias*”, de Lidia B. Hernández; “*Los derechos de propiedad intelectual y los derechos personalísimos*”, de Andrés Sánchez Herrero; “*Los derechos de la personalidad del autor de una obra*”, de Lidia Lypszic y

Carlos A. Villalba; *“Derecho a morir”*, de Manuel Cobas; *“Derecho a la salud. Derecho a la salud sexual y reproductiva”*, de Ana María Conde; *“Las directivas anticipadas. Su aplicación en la Argentina”*, de Carlos A. Calvo Costa; *“Derecho a la intimidad”*, de Juan Carlos Hariri; *“Acusación calumniosa y afrenta al honor”*, de Mariano Gagliardo, y *“La personalidad pretérita (no es lo mismo estar muerto que haber vivido)”*, de Luis F. P. Leiva Fernández.

Los estudios que conforman la obra abordan variados aspectos de los derechos personalísimos (o muy cercanos a ellos), elaborados bajo el básico prisma de la libertad de opinión, y han sido realizados en homenaje al jurista que los estudió y promovió a lo largo de su vida.

Como es notorio, durante al año 2018 acaeciól sentido fallecimiento del hasta entonces Director del Instituto, el académico Jorge H. Alterini. Por decisión de todos sus miembros, la actividad del año 2019 se realizará en su homenaje.

Instituto de Derecho Constitucional “Segundo V. Linares Quintana”

Bajo la dirección del académico doctor Alfonso Santiago y la subdirección del académico doctor Gregorio Badeni, las actividades del Instituto comenzaron el 14 de abril, ocasión en la que se programó el plan de labor anual.

En esa misma reunión, el presidente de la Academia doctor Jorge R. Vanossi, en su carácter de miembro del Instituto, con la solvencia que lo caracteriza, abordó el tema: *“Mi postura respecto al control de convencionalidad”*.

El tercer martes de cada mes se mantuvo como día de reunión, tal como aconteció en años anteriores.

Con anterioridad a la fecha de inicio, y con la finalidad de organizar la tarea anual, se contactó a los miembros del Instituto con el propósito de que manifestaran su intención de ser expositor y, en ese caso, que también propusieran el tema a abordar.

Conocer anticipadamente las fechas, los temas y el nombre de los expositores ha permitido una mejor planificación de actividades por parte de los miembros y también asegurar la asistencia a las reuniones.

En la reunión del 15 de mayo, el académico Alfonso Santiago expuso sobre el tema *“Los cuarenta años de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1978/2018): Balance y perspectivas”*.

El 19 de junio el profesor Emilio Ibarlucía desarrolló *“La responsabilidad del Estado por la detención previa y posterior absolución del imputado: análisis constitucional”*, mientras que en la reunión del 21 de agosto el profesor doctor Enrique Zuleta Puceiro se refirió al tema *“Acceso a la justicia. Una perspectiva socio-jurídica”*.

El 18 de septiembre el profesor doctor Alfredo Gusman abordó la temática *“Un defensor para el pueblo”*, y el 16 de octubre la profesora doctora María Gabriela Ábalos expuso sobre *“El margen de apreciación provincial y municipal en el federalismo argentino”*.

Todas las exposiciones tuvieron como nota distintiva un nivel de excelencia, abarcando costados novedosos que motivaron el interés y participación de los miembros.

La reunión inicial del año 2019 se convocó para el martes 16 de abril.

Instituto de Derecho Empresarial

Bajo la dirección del académico doctor Héctor Alegria, las actividades del Instituto se cumplieron con la celebración de sesiones mensuales, que comenzaron en el mes de marzo y se extendieron hasta noviembre. En todas ellas, un expositor disertó sobre un tema previamente elegido, al término de lo cual se produjeron interesantes debates entre los asistentes, que en buen número participaron de todas las reuniones del Instituto.

A continuación se ofrece un detalle de cada una de las sesiones que tuvieron lugar en 2018.

En el encuentro de marzo disertó el doctor Martín Paolantonio, sobre el tema “*Inclusión financiera y prevención del lavado de activos*”, oportunidad en la que el expositor planteó que la sanción de la nueva normativa en materia de prevención de lavado de activos ha provocado modificaciones en el comportamiento de determinados sujetos privados, los sujetos obligados, en la terminología legal.

Recordó que los sujetos obligados, fundamentalmente entidades financieras, tienen dos grandes categorías de deberes de conducta: 1) deber de conocimiento del cliente; y 2) reporte de operaciones sospechosas. La normativa contempla un régimen de sanciones sobre el sujeto obligado que lo incentivan a que su conducta sea más cuidadosa.

Sobre el concepto de inclusión financiera, dijo que se lo vincula al acceso a las cuentas bancarias y a otros servicios bancarios, y añadió que en la Argentina la medición no era buena en comparación con otros países, principalmente en razón de que la relación de las normas de prevención con la inclusión es que llevan a la exclusión.

El disertante reparó en que las normas de *compliance* generan sobrecostos en el sujeto obligado, lo que provoca, como reacción, que ante la menor duda, en lugar de realizar una indagación más profunda respecto a las circunstancias de la operación del cliente de que se trate, emita un reporte de operación sospechosa (ROS), que le otorgará una indemnidad al sujeto obligado aún en el caso de que se llegase a una denuncia penal -luego desestimada-, siempre que se haya obrado de buena fe (que se haya cumplido con los procedimientos internos para llegar a la emisión del ROS).

En la reunión de mayo expuso el doctor Alfredo Rovira, sobre el tema “*El Socio del Socio y el Contrato de Participación frente al Decreto 27/2018*”, y realizó un encuadre general del tema del socio aparente y el socio del socio en el régimen vigente en los artículos 34 y 35 de la Ley General de Sociedades (LGS) antes de la reforma del decreto (refrendado en fecha posterior a la exposición por la ley 27.444).

Al respecto, recordó que el socio oculto previsto en el artículo 34 era mirado con disfavor por la ley porque participa en la sociedad en forma clandestina y por ello la Ley de Concursos extiende los efectos de la quiebra de la sociedad a quien se identifique como socio oculto encubierto por algún otro socio “aparente” en función de la responsabilidad ilimitada que resulta del artículo 160 de dicha ley.

Mientras que el artículo 35 de la LGS regulaba el supuesto del socio del socio, que parte de una premisa distinta a la anterior. Acá se trata de un socio real que decide dentro del marco de la autonomía de la voluntad asociar a uno o más terceros a su derecho de participación social en la sociedad de la que participe.

En este caso, dijo, no hay “apariencia”, como sí la hay en el supuesto regulado por el artículo 34, sino realidad. En todo caso hay una “sociedad oculta” detrás de su vínculo con los restantes socios. El artículo 35 de la LGS establecía que la relación entre el socio gestor u ostensible y quien quedaba oculto se regulaba por las reglas de la sociedad accidental. La exposición generó un muy interesante intercambio de opiniones entre los asistentes.

En la reunión de junio, el doctor Miguel Rubín disertó sobre el tema “*Cuando los jueces laborales sentencian empleando las normas de la ley de sociedades*”, ofreciendo una reseña y la evolución del tratamiento en sede laboral a la responsabilidad de los socios y administradores de sociedades comerciales.

Puntualizó que los tribunales laborales son propicios a emplear criterios que exceden el de la sola aplicación de la ley societaria específica, que es la que regula la responsabilidad de los administradores y socios por el accionar societario bajo el marco de los artículos 59, 157 y 274 de la LGS. Ello bajo la premisa de que en caso de incumplimientos que den lugar a condenas a favor de los trabajadores, debe haber alguien a quien finalmente el trabajador pueda reclamar la indemnización que le corresponda de acuerdo a la normativa laboral.

En prueba de lo cual, y a modo de ejemplo, señaló que cinco de las 10 salas de la segunda instancia laboral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han condenado a Directores Suplentes, por falta de registración o bien en situaciones de abuso de la personalidad societaria.

Destacó que luego del dictado del precedente “Palomeque”, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del año 2003, y que puso límites al accionar de los tribunales laborales que habían canalizado la responsabilización de los socios de las sociedades comerciales por incumplimientos de éstas con sus obligaciones laborales por la vía de la inoponibilidad de la personalidad jurídica, con invocación del tercer párrafo del art. 54 de la ley 19.550, y tras un breve tiempo en el que el fuero laboral se ajustó en general a la directiva orientativa de la Corte, la modificación de su composición y luego el recorte de la Corte al conocimiento de los casos que le son sometidos por la vía del recurso extraordinario por arbitrariedad ha llevado nuevamente a una situación de incertidumbre respecto del alcance de la responsabilidad que puede recaer sobre administradores y socios por las obligaciones laborales de la sociedad.

En la reunión de agosto ofreció una comunicación el doctor Israel Creimer, sobre “*Derecho Privado Patrimonial en el Uruguay*”, durante la cual relató las vinculaciones de las distintas regulaciones del derecho patrimonial en Uruguay y Argentina, al igual que la doctrina y jurisprudencia, sobre todo en materia societaria, de títulos de crédito y fideicomiso.

Bajo tales antecedentes, propuso algunas ideas iniciales para considerar una formulación de un derecho patrimonial unificado en materia de obligaciones y contratos en Uruguay, más allá de plantearse también si está o no vigente la idea de la necesidad de un código, a la luz del fenómeno de la descodificación y recodificación del derecho contractual.

El autor mencionó la producción de numerosas transformaciones en la realidad y en la forma de hacerse los negocios, en que la ley concursal se ha generalizado en su aplicabilidad, en la incidencia del derecho administrativo sobre el derecho empresario, en la aparición generalizada del concepto de empresa que lleva a revisar los viejos conceptos que separan la dogmática del derecho civil del derecho comercial, en la irrupción de la constitucionalidad en el derecho civil, poniendo limitaciones al principio de la autonomía de la voluntad.

Tras la exposición, se produjo un intercambio de ideas entre los asistentes.

En septiembre expuso el académico doctor Mariano Gagliardo, sobre el tema “*Causa lucrativa en el esquema asociativo*”, y recordó que la doctrina clásica mayoritaria ha asociado el concepto de sociedad con el elemento lucrativo.

Reconoció, no obstante, los cambios acelerados que se han verificado en el plano social, que se traducen también, si bien no linealmente, en el campo del Derecho.

De seguido se refirió a la causa negocial como impulso determinante de la razón que explicita el movimiento de la voluntad, el interés que se persigue mediante un acto jurídico.

El expositor abordó luego el fenómeno de la unificación, que fue cobrando mayor relevancia a partir del proceso gradual y creciente de comercialización de la vida civil.

Aunque también meritó que al no haberse consumado plenamente la “comercialización” de la sociedad ni de la economía, no puede considerarse que haya perdido totalmente su razón de ser y que deba, consecuentemente, quedar absorbido por el Derecho civil. Así, ciertos órdenes jurídicos subsisten como rama jurídica especial, en la que quizá puedan, a su vez, subdistinguirse determinadas áreas normativas -Derecho agrario, etc.- dotadas de una muy relativa autonomía, al menos en el plano didáctico, caracterizada por la peculiaridad del sector de la realidad social que disciplina.

En octubre, el doctor Miguel Araya abordó la cuestión de la “*Cesión de créditos. Ley de financiamiento productivo N° 27.440*”, exposición que se centró en torno a la reforma parcial introducida por la ley 27.440 al régimen de cesión de créditos contemplado en el reciente Código Civil y Comercial (CCyC) y en la ley 24.441.

Anticipó su parecer de que la reforma producida, más allá de su afán de procurar subsanar algunas falencias del régimen legal del CCyC, fundamentalmente en cuanto a que desatendió

totalmente el fenómeno de la cesión de cartera de créditos, no fue acertada en las soluciones propuestas.

Tras la presentación general del tema, el expositor se refirió a las funciones económicas esenciales de la cesión de créditos, como instrumento de pago, como medio para obtener financiación, o como forma de garantía.

Luego reseñó distintas clasificaciones posibles de las cesiones, como la que distingue la cesión individual de la cesión de cartera de créditos, la que repara en el carácter temporal (créditos presentes o de créditos futuros); o bien si el crédito a ceder está o no incorporado a un título valor (por la forma en que se lleva a cabo la cesión, vía endoso o por mecanismo tradicional de la cesión de créditos).

Expuso a continuación la regulación de la cesión de créditos bajo el régimen del Código Civil, con la necesidad de que la notificación al deudor cedido fuera efectuada por “acto público”, y la regulación legal limitada a la cesión de créditos individuales.

En noviembre, última reunión del año, el doctor Guillermo Cabanellas habló sobre la “*Nueva Ley de Defensa de la Competencia*”, oportunidad en la que se refirió a los antecedentes legislativos previos a esta ley N° 27442, fundamentalmente a la ley N° 22.262 y luego a la ley N° 25.156.

Planteó en primer término si hacía falta reformar la ley entonces vigente, a lo que contestó afirmativamente, porque no estaba funcionando bien, y luego consideró otros aspectos dignos de atención.

Se refirió a la inclusión en la ley de supuestos de prohibiciones “per se” en el artículo 2, las relativas a los acuerdos de precios entre competidores, y el boicot colectivo a un tercero.

Se mostró crítico, pues es una solución original que no existe en otras legislaciones, donde la existencia de prohibiciones “per se” es más un desarrollo doctrinario, que puede plantear excepciones.

Criticó también la larga enumeración de supuestos del artículo 3, por innecesaria a tenor de lo previsto ya con carácter más general en el artículo 1, y por tener una defectuosa redacción.

Respecto de la regulación del abuso de la posición dominante, expresó que se mantiene la regulación anterior, y de hecho considera que es un área que no ha planteado mayores dificultades en su aplicación.

Instituto de Derecho Internacional Público

El académico Jorge R. Vanossi fue designado Director Interino del Instituto, ante la designación del académico Hugo Caminos como académico emérito. En el mes de diciembre el Instituto retomó sus reuniones con un encuentro en el que disertó el doctor Ricardo Arredondo.

En la ocasión, además, se estableció que el Instituto se reunirá durante el año 2019 de manera mensual, el cuarto martes de cada mes, a fin de analizar y abordar las preocupaciones y desafíos actuales de la especialidad, con especial dedicación a los intereses de la República Argentina.

Instituto de Derecho Penal

El Instituto de Derecho Penal modificó su dirección durante el año 2018. El académico doctor Siro M. A. De Martini fue responsable de su gestión hasta el mes de agosto, cuando presentó su renuncia a esas funciones. Con la incorporación a esta Academia del doctor Guillermo J. Yacobucci -el 12 de julio de 2018- y a propuesta del propio doctor De Martini, se designó al nuevo académico como director del Instituto de Derecho Penal.

En el curso del año se llevaron a cabo regularmente, de marzo a noviembre, las reuniones previstas para el primer martes de cada mes; en tanto la correspondiente al mes de diciembre se realizó el jueves 6, en oportunidad del discurso de ingreso a la Academia del doctor Yacobucci.

En el primer tramo del año, el objeto de análisis fue el anteproyecto de reforma del Código Penal. Se trataron, en particular, la reforma sobre el delito de aborto - expusieron los doctores Siro M. A. De Martini y Eduardo Riggi; los delitos fiscales -expositor, el doctor Mario Laporta-; cuestiones de especial importancia en el anteproyecto -expositor, el doctor Carlos González Guerra- ; problemas de

dogmática penal dentro de la reforma –expositor, el doctor Guillermo Yacobucci- y, finalmente, cuestiones de bioética en el anteproyecto –expositor, el doctor Marco Terragni. En todos los casos se discutieron los puntos de interés, suscitándose un importante intercambio de opiniones y propuestas de reforma legislativa.

En el mes de septiembre se propuso que, más allá de los distintos temas que planteen los miembros del Instituto para cada reunión, se asuma un objeto de interés central para ser estudiado durante el año 2019. En este caso, todas las cuestiones relacionadas con la culpabilidad penal, logrando la conformidad de los presentes.

Por otra parte, se consideró la integración del Instituto, con el fin de actualizar la lista de quienes figuran como participantes del área.

Instituto de Derecho Procesal

Bajo la dirección del académico doctor Enrique M. Falcón, en la modalidad de trabajo que viene realizando, con propuestas de legislación, el Instituto, como ya lo hiciera respecto del proceso colectivo y el amparo, se ocupó de elaborar un modelo de legislación sobre el “*Hábeas Corpus*”, que se editó en separata.

En esa obra trabajaron los profesores doctores Miguel A. Almeyda.; Roland Arazi; Angela E. Ledesma; Héctor E. Leguisamón; Leonardo Lubel; Mario Masciotra; Carlos Ponce; Jorge A. Rojas y Eduardo Sirkin.

Asimismo, participó en la tarea, como invitado, el profesor doctor Pedro Bertolino.

El trabajo terminado fue presentado a la Academia y se imprimió en el Anticipo de Anales-Año LXIII-Segunda Época-Número 56, en el mes de noviembre.

Las consideraciones sobre este modelo de proyecto legislativo obran en la misma publicación en la nota enviada al señor presidente de la Academia doctor Jorge R. Vanossi.

En la última reunión del año se fijó el tema de trabajo para el año 2019, que consiste en diversos artículos sobre la oralidad y su aplicación al proceso civil y penal.

Instituto de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Bajo la dirección del académico doctor Daniel Funes de Rioja, el Instituto realizó, entre los meses de marzo y noviembre, ocho reuniones, las que se llevaron a cabo el segundo martes de cada mes.

En dichas reuniones los miembros del Instituto cuyos nombres se detallan a continuación expusieron y debatieron temas vinculados a cuestiones de derecho individual y colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

La doctora Silvia Pinto realizó un “*Análisis del proyecto de reforma laboral*”; el doctor Juan Pablo Mugnolo abordó el tema “*Influencia de la intervención estatal sobre la estructura de la negociación colectiva*” y la doctora Noemí Rial se refirió a la cuestión de “*Los trabajadores autónomos económicamente dependientes ¿realidad o ficción?*”.

El doctor Diego Tula expuso sobre el “*Estado de situación actual de las leyes de adhesión provinciales a la ley 27348*”; el doctor Julio César Simón se refirió a “*La negociación colectiva como factor de desarrollo económico y social*” y el doctor Marcelo Aquino ofreció una comunicación sobre el “*Régimen de jornada ante el escenario de las nuevas formas de organización del trabajo*”.

Finalmente, la doctora Graciela González disertó sobre el tema “*¿De qué hablamos cuando hablamos de género?*”.

Durante el año 2019 están previstas exposiciones de invitados de diversos ámbitos sobre temas vinculados a nuestra disciplina, entre los meses de abril y noviembre, con el objetivo de intercambiar opiniones entre los miembros del Instituto y destacados profesionales de las ciencias sociales y políticas, así como con funcionarios del área laboral.

Por otra parte, a mediados de 2019 quedará listo para su publicación un trabajo sobre derecho individual y colectivo del Trabajo y de la Seguridad Social.

Instituto de Derecho Tributario

Durante el año al que se refiere esta Memoria el Instituto publicó un libro en homenaje al académico Horacio A. García Belsunce, director del Instituto, a través de la Editorial Thomson Reuters - La Ley. Participan en la obra, con trabajos y comunicaciones, los doctores Juan Manuel Álvarez Echagüe, Rubén Asorey, Enrique G. BulitGoñi, José O. Casás, Hernán García Belsunce, Horacio García Prieto, Pablo J. M. Revilla, Cristian E. Rosso Alba, Alberto Tarsitano, Guillermo O. Teijeiro y Gustavo Zunino. El prólogo estuvo a cargo del académico presidente Jorge R. Vanossi.

X. DECLARACIONES, CONSULTAS Y DICTÁMENES

Declaración en defensa de la vida

El 20 de marzo la Academia emitió una declaración en defensa de la vida, que se transcribe a continuación:

“Esta Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, que en diversas declaraciones y dictámenes ha emitido su criterio al respecto, estima oportuno recordar que el derecho a la vida desde el momento de la concepción se encuentra implícitamente protegido en el artículo 33 de la Constitución Nacional y ha sido consagrado de modo explícito en varias constituciones provinciales.

“Se halla también amparado por el artículo 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por la ley 23.054 y conocida como Pacto de San José de Costa Rica, en la que se reconoce que “persona es todo ser humano” a partir del momento de la concepción, con “derecho a la vida” y debiendo estar protegida por la ley; y que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

“Los proyectos ahora bajo examen vulneran el derecho intrínseco a la vida consagrado en normas de jerarquía constitucional como los artículos 1 y 6.1 de la Convención sobre Derechos del Niño, con la reserva que formuló el artículo 2 de la ley 23.849 al disponer que dicho artículo 1 “debe interpretarse en el sentido que se entiende niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad”, fijando de esta forma las “condiciones para la vigencia” de la Convención (artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional).

“Los proyectos de ley violan, asimismo, otras normas de jerarquía constitucional que resguardan de modo estricto el derecho a la vida, como el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); el artículo I de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), cuyo texto declara que “todo ser humano tiene derecho a la vida”; el artículo 1, párrafo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el que se reconoce que “persona es todo ser humano”; y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por ley 23.313), cuyo artículo 6 proclama que “todo ser humano tiene derecho a la vida”

“Esta Academia Nacional, ante proyectos de aborto no punible, también destaca su inconstitucionalidad, porque la Constitución garantiza el derecho a la vida desde el embarazo (artículo 75, inc. 23), al promover medidas de acción positiva a favor del niño y de la madre, por parte del Congreso de la Nación, evitando en todo caso su “desamparo”. En ello cabe un régimen asistencial público que proteja ambas vidas y, a la vez, dé a la madre la posibilidad de entregarlo en adopción, cumpliendo un régimen legal regulatorio a esos efectos.

“Y, en concordancia con el criterio fijado por los autores de la Ley Fundamental, el Código Civil y Comercial declara que la existencia de la persona humana comienza con la concepción (artículo 19).

“Por todo ello, la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en el ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades, solicita a la H. Cámara de Diputados de la Nación que, al tratar el o los proyectos de ley, prevalezca el respeto a la Constitución y a los Convenios Internacionales citados, como así también el trámite parlamentario previsto en los Reglamentos de ambas Cámaras del Congreso que se contemplan en el artículo 66 de la Constitución Nacional.”

Declaración sobre aplicación de la ley penal más benigna

El 27 de noviembre, la Academia emitió una declaración sobre la aplicación de la ley penal más benigna, que se transcribe a continuación:

“La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires declaró el 12 de mayo de 2017 que la aplicación de la ley penal más benigna, tal como está regulada en el art. 2 del Código Penal, es una garantía que por integrar el concepto de ley penal previsto en el art. 18 de la Constitución Nacional, y adecuarse a las prescripciones de los artículos 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, no puede ser desconocido por una sociedad y su dirigencia, si es que aspiran a una convivencia democrática basada sobre la tolerancia, la libertad, la dignidad, el progreso y demás metas propuestas en el Preámbulo de nuestra Ley Fundamental.

“Esta Academia reitera que el criterio hermenéutico aplicado el 3 de mayo de 2017, por la mayoría de los jueces de la Corte Suprema en la causa “Muiña”, se ajustó a una estricta aplicación de la ley conforme a las reglas del Estado de Derecho. Además, es relevante tener presente que el mismo principio de benignidad consagrado en el art. 2 del Código Penal y en las mencionadas normas de jerarquía constitucional, rige en el ámbito de aplicación del Estatuto de Roma (art. 24.2) que regula la actividad jurisdiccional de la Corte Penal Internacional con competencia para juzgar los crímenes de genocidio, lesa humanidad, guerra y agresión, sin distinguir el carácter o la gravedad del delito.

“La ley 27.362, sancionada en un clima de precipitación, improvisación y agravios a la independencia del Poder Judicial de la Nación, no tiene carácter aclaratorio de la ley 24.390 y del art. 2 del Código Penal. Constituye un nuevo ordenamiento que bajo ningún concepto podría aplicarse de modo retroactivo sin vulnerar el art. 18 de la Constitución Nacional.

“Ante el anunciado tratamiento por la Corte Suprema de las cuestiones de derecho federal que se reseñan precedentemente, y en cumplimiento del objetivo estatutario de esta Academia, expedimos esta declaración con el propósito de contribuir a la sensatez republicana.”

XI. PUBLICACIONES

Como en años anteriores, “Thomson Reuters - La Ley” editó los Anales y obras de Institutos que integran la colección de la Corporación, mientras que la Imprenta Casamajor fue designada para la edición de las comunicaciones de los académicos

Durante el 2018 se publicaron las siguientes separatas: “Presunciones”, del académico Mariano Gagliardo; “In Memoriam del académico Rodolfo Moreno”, “Contribución de cancilleres argentinos a la ‘paz internacional’ mediante el derecho” y “Una asignatura ausente en el régimen constitucional: la ‘consulta’ orgánica, plurisectorial y permanente”, del académico Jorge R. Vanossi; “La persona humana, el derecho a la vida y el aborto”, del académico Eduardo A. Sambrizzi; “Obligaciones de medio y de resultado”, del académico Alberto J. Bueres; y “Homenaje al doctor Rafael Bielsa”, del académico Roberto E. Luqui.

También se publicaron: “La nueva revolución tecnológica y su impacto sobre el empleo y la institucionalidad laboral”, del académico Daniel Funes de Rioja; “La ciudad de Buenos Aires frente a la coparticipación impositiva y las propuestas de sustitución del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”, del académico José O. Casás; “Crisis y renovación del Derecho Internacional Contemporáneo”, del académico correspondiente Francisco Orrego Vicuña; “La influencia del modelo de separación de poderes en el modelo de Administración Pública”, del académico Alberto B. Bianchi; “El programa económico de la Constitución Nacional”, del académico Alberto R. Dalla Via y “Ficciones y realidades sobre los derechos de la niñez. El niño con discapacidad y el derecho a la educación”, de la académica Aída R. Kemelmajer de Carlucci.

En el año 2018 también se publicaron las separatas “Fuentes, interpretación y aplicación del Derecho en el Código Civil y Comercial”, del académico Jorge H. Alterini; “Hacia un tratado

internacional de libertad religiosa”, del académico correspondiente Jorge H. Gentile; “Derecho animal. Algunas propuestas”, del académico José W. Tobías; “Los neoconstitucionalismos: cuatro versiones”, del académico Rodolfo L. Vigo; “Penetración de la ideología de género en el orden jurídico argentino”, del académico Siro M. A. De Martini; “Particularidades del Derecho Electoral”, del académico Alberto R. Dalla Via; “Algunas cuestiones del proceso de divorcio” y “El tema de la oralidad en el proceso y la tecnología actual”, del académico Enrique M. Falcón.

Además, se publicaron los “Anales 2017”; la obra “Normativa Modelo Base de Habeas Corpus”, del Instituto de Derecho Procesal”; la versión actualizada del “Estatuto” de la Academia y la obra “Academias, Conocimiento y Sociedad”, junto con otras 20 academias nacionales que participaron de las jornadas sobre las que se informa en el punto VI de esta Memoria; “Estudios de Derecho Penal”, del Instituto de Derecho Penal y “Estudios de Derecho Constitucional”, del Instituto de Derecho Constitucional.

XII. PREMIOS QUE OTORGA LA ACADEMIA

A) Premio Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Rafael M. Manóvil, Gregorio Badeni, José W. Tobías y Jorge H. Alterini. Ante el fallecimiento del académico Alterini, el plenario designó en su reemplazo al académico Juan Carlos Cassagne. Se recibieron un total de 21 obras y el jurado prevé elevar dictamen durante el primer cuatrimestre del año 2019.

B) Premio Estímulo Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires

Para la adjudicación de este Premio se designó a un Jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Enrique M. Falcón, Alfonso Santiago, Héctor Alegria y Juan Carlos Cassagne. El tema del concurso es “La mediación penal” y el plazo para la presentación de trabajos vence el 19 de marzo de 2019.

C) Premio doctor Miguel S. Marienhoff

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Administrativo se designó a un Jurado integrado por los académicos Roberto E. Luqui, Juan Carlos Cassagne y Alberto B. Bianchi. El plazo para la presentación de trabajos vence el 14 de marzo de 2019.

D) Premio doctor Vicente Rodríguez Ribas

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Comercial se designó a un Jurado integrado por los académicos Jaime L. Anaya, Héctor Alegria y Rafael M. Manóvil. El plazo para la presentación de trabajos vence el 14 de marzo de 2019.

E) Premio doctor Roberto Repetto

Para la adjudicación de este Premio a discernirse al mejor trabajo inédito sobre un tema propio del Derecho Privado se designó a un Jurado integrado por los académicos Emilio P. Gnecco, Mariano Gagliardo y Alberto J. Bueres. El plazo para la presentación de trabajos vence el 14 de marzo de 2019.

XIII. BIBLIOTECA

Durante el año se continuó con la mejora de la biblioteca de la Academia. Se procedió a incorporar a la base de datos los materiales que ingresaron a la Corporación. Además, se continuó con la

actualización de la base de datos y se realizó la incorporación completa de los Anales de la Academia, con el fin de unificar el criterio utilizado en la actualidad, y se procedió a reescribir los ingresos y ficheros con anterioridad a 2003, para completar toda la colección. Asimismo, se incorporó a la base de datos el material nuevo ingresado a la Biblioteca durante el año al que se refiere esta Memoria, y se respondieron consultas de los señores académicos, investigadores, abogados y estudiantes. También, se actualizaron los legajos de los señores académicos titulares y de los antiguos académicos, con el listado de trabajos publicados en Anales de la Academia. Además, la Corporación sumó a su acervo obras de indudable valor jurídico, en virtud de donaciones realizadas por los señores académicos y particulares.

El académico José W. Tobías donó a la Biblioteca de la Academia su “*Tratado de Derecho Civil*”, parte general, en tres tomos.

El académico Guillermo J. Yacobucci donó la obra de su autoría “*El sentido de los principios penales*”.

El académico Rodolfo L. Vigo hizo llegar con destino a la Biblioteca de la entidad los libros de su autoría “*Iusnaturalismo y neoconstitucionalismo: coincidencias y diferencias*” y “*La interpretación (argumentación) jurídica en el Estado de Derecho Constitucional*”.

El académico Juan Carlos Cassagne donó a la Biblioteca de la Academia su obra “*Curso de Derecho Administrativo*”, doceava edición actualizada, en dos tomos.

El académico Eduardo A. Sambrizzi hizo llegar con destino a la Biblioteca de la entidad la segunda edición actualizada de su “*Tratado de Derecho de Familia*”, en siete tomos.

El académico Alfonso Santiago donó a la Biblioteca de la Academia la obra “*Historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1978-2018)*”, que dirigió junto con la doctora Lucía Bellocchio.

El académico Mariano Gagliardo envió para la Biblioteca de la Academia la obra de su autoría “*La interpretación en el Código Civil y Comercial*”, con prólogo del académico Juan Carlos Cassagne.

La Mesa Directiva agradece a todos los académicos la gentileza, que permite mantener actualizado el acervo bibliográfico de la entidad.

XIV. DISTINCIONES Y LABOR EXTRA-ACADÉMICA DE LOS MIEMBROS

El académico **Héctor Alegria** recibió un premio a la trayectoria, en el marco del acto de celebración de un nuevo aniversario de la Cámara de Sociedades.

El académico **Alberto J. Bueres** asumió como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires el 5 de marzo.

El académico **José O. Casás** fue designado “ciudadano ilustre” por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El académico **Juan Carlos Cassagne** publicó la obra “*Curso de Derecho Administrativo*”, doceava edición actualizada, en dos tomos. Además, fue designado Doctor Honoris Causa por la Universidad Abierta Interamericana.

El académico **Mariano Gagliardo** publicó la obra “*La interpretación en el Código Civil y Comercial*”, con prólogo del académico Juan Carlos Cassagne.

La académica **Aída R. Kemelmajer de Carlucci** fue designada conjuez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Además, fue designada académica correspondiente extranjera de la Academia Colombiana de Jurisprudencia; Doctora Honoris Causa por la Universidad de Montpellier, Francia;

Asimismo, fue distinguida como Profesora Honoraria de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora; como Profesora Emérita de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza; como Doctora Honoris Causa de la Universidad Siglo 21, Córdoba y como Doctora Honoris Causa de la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), de Lima, Perú.

El académico **Rafael M. Manóvil** fue designado por el H. Senado de la Nación en la Comisión que se encargará de estudiar una reforma a la Ley de Sociedades.

El académico **Julio César Rivera** fue honrado con la Declaración de Personalidad Destacada de las Ciencias Jurídicas por parte de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, fue designado por el H. Senado de la Nación en la Comisión que se encargará de estudiar una reforma a la Ley de Sociedades.

El académico **Eduardo A. Sambrizzi** publicó la obra "*Tratado de Derecho de Familia*", segunda edición actualizada, en siete tomos; fue designado miembro correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Extremadura, España; fue designado miembro correspondiente extranjero, por la Argentina, de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Venezuela, y fue designado integrante de la Comisión de Honor de la Asociación Iberoamericana de Derecho Privado.

El académico **Alfonso Santiago** publicó la obra "*Historia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1978-2018)*", que dirigió junto con la doctora Lucía Bellocchio. Además, ofreció disertaciones en universidades de Ecuador, Guatemala, Uruguay e Italia, entre otras, como así también en casas de estudio del país y ante el Instituto de Derechos Humanos de San José de Costa Rica.

El académico **José W. Tobías** publicó la obra "*Tratado de Derecho Civil*", parte general, en tres tomos, editado por La Ley. Además, fue designado miembro de la Comisión de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y se renovó su designación como Profesor Titular Consulto de la Universidad de Buenos Aires.

El académico **Jorge R. Vanossi** fue designado Profesor Honorario por la Universidad de Buenos Aires y Doctor Honoris Causa por la Universidad Federal de Ceará, Brasil. Además, fue designado miembro honorario de la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Nicaragua.

XV. LA SEDE DE LA ACADEMIA

A lo largo del año, los académicos Jorge R. Vanossi, Roberto E. Luqui y Emilio P. Gnecco representaron a la Academia en reuniones vinculadas a la sede académica y al quehacer de las academias nacionales y su presupuesto.

Durante el año al que se refiere esta Memoria la Corporación compró dos computadoras y una impresora para la Secretaría, y renovó el contrato de seguro integral con la Compañía QBE La Buenos Aires Seguros S.A., que incluye la responsabilidad civil comprensiva y linderos, todo riesgo para equipos electrónicos y de audio, y robo de caja chica, por intermedio de la señora Patricia Estrach, productora asesora de seguros.

Asimismo, se renovó, a través de la misma productora, el seguro de vida obligatorio para los empleados de la Academia.

Además, se realizaron trabajos de plomería y electricidad para la puesta en valor de la sede de la Corporación y se donaron a la Fundación del Hospital Garrahan papeles para su reciclado.

XVI. SECRETARÍA

En la Secretaría de la Academia se destaca el desempeño del abogado Juan Manuel Nuevas y la señora María del Valle Moriondo. El personal de la institución, con idoneidad y excelencia, llevó a cabo las tareas administrativas que requiere el funcionamiento eficiente de la Academia, habiéndose esmerado por solucionar los requerimientos de los señores académicos, así como también de los integrantes de los institutos y de diversas entidades y personas, con particular cortesía y fluidez.

XVII. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Según el balance general, el activo corriente tiene un incremento de \$5.873.402.-, pasando de \$6.538.978,15 a \$12.412.380.- Ha sido generado mayormente por:

1. La cobranza de cupones de títulos, que han sido depositados en la caja de ahorro por un valor de \$395.184.- y el retiro de U\$37.500 con destino a la cuenta corriente, para cubrir las erogaciones del ejercicio.

2. La diferencia de cambio de esa cuenta en dólares de \$6.159.100.-

3. El aumento del saldo en la cuenta corriente bancaria en \$226.246 dado por el aumento en las contribuciones respecto del ejercicio pasado, y el crecimiento de los gastos del ejercicio, y el depósito de U\$37.500.- vendidos provenientes de la caja de ahorro en dólares.

4. La diferencia de \$168.440.- está dada por el aumento en la valuación de otros créditos por la contabilización del crédito por los cupones a cobrar de DICA y de DICY, y los gastos por mantenimiento de la caja de ahorro en U\$ y cuenta corriente en pesos y la diferencia de caja.

El pasivo corriente ha disminuido de \$511.173,25.- a \$489.420.-, lo que está justificado por el devengamiento de las cargas sociales de diciembre 2018. El pasivo no corriente se mantiene igual.

El activo no corriente ha aumentado en \$1.463.71.-, pasando de \$5.966.808.- a \$7.430.523.- Dicho aumento se debió a la valorización de los títulos públicos que tienen como inversiones en la suma de \$1.448.568.-. y un aumento en los Bienes de Uso de \$196.225.- La relación entre el activo total de \$19.842.634.- y el pasivo total de \$689.420.- expone una situación de solvencia.

La relación entre el activo corriente total de \$12.412.380.- y el pasivo corriente total de \$489.420.- manifiesta una situación de liquidez.

Según el estado de recursos y gastos los ingresos para fines generales ascendieron a \$2.372.682, los gastos generales de administración y la amortización de bienes de uso a \$3.188.640.-. Los resultados financieros y por tenencia arrojaron una pérdida de \$7.266.044.- siendo el principal componente el Ajuste por inflación (RECPAM).

El estado de evolución del patrimonio neto arroja al 31 de diciembre de 2017 un total de \$11.561.575.- y al 31 de diciembre de 2018 un total de \$19.153.213.-. La explicación es la siguiente: déficit del ejercicio, que ha sido de (\$ 8.082.002) y el ajuste por inflación del capital de \$15.440.602.- de ganancia.

RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR ACTIVOS y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2018, la composición del rubro es la siguiente \$

Generados por Activos

Renta DICA y DICY en U\$	297.340,61
Renta por TVPA/TVPY en U\$	—
Intereses por caja de ahorro en U\$	—
	<hr/>
	297.340,61

Generados por Pasivos

No posee

Total **\$ 297.340,61**

Resultados por Tenencia de Títulos

Diferencia de cotización de bonos al 31/12/2018	1.448.568,14
Diferencia de cotización valores negociables vinculados al PBI	(181.347,70)

Valorización cupón 28 DICA y DICY no cobrados	<u>316.609,90</u>	1.583.830,34
<u>Diferencia de Cambio</u>		
Diferencia de cotización caja de ahorro en U\$\$ al 31/12/2018		6.159.100,00
R.E.C.P.A.M (resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)		(15.306.314,64)
Perdida		<u>(7.563.384,30)</u>

XVIII. REFLEXIONES FINALES

La actividad de la Academia durante el ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2018 se llevó a cabo del modo y la forma presentada en esta Memoria, y de acuerdo con lo previsto por el art. 2° del Estatuto.

Guarda relevancia científica la intensa labor desplegada por los señores académicos con motivo de las comunicaciones presentadas en las sesiones privadas, así como también los comentarios y el intercambio de opiniones que suscitaron en el ámbito pluralista que configura la esencia de la Academia.

A lo largo del año 2018 la entidad designó a cinco nuevos integrantes, los doctores Guillermo J. Yacobucci - que ya se ha incorporado en acto público -, Eduardo M. Quintana, Rubén H. Compagnucci de Caso, Marcelo Gebhardt y Carlos A. Etala, que se incorporarán a lo largo de 2019. La Academia, con estos ingresos, se revitaliza, por la consecuente suma de ideas que aportan los nuevos integrantes, en el marco del pluralismo que caracteriza su labor.

Labor que se refleja también en sus institutos, que con reuniones, seminarios, obras y aportes a jornadas enriquecen la actividad común.

Con el objeto de difundir esa actividad académica, la Corporación participó nuevamente de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en su 44° edición, que tuvo lugar en el Predio La Rural, del barrio de Palermo, de modo tal de profundizar el canal de comunicación con la sociedad que se estableció hace seis años. A ello se suma el convenio con la Editorial Thomson Reuters - La Ley, encargada de las publicaciones de la Corporación, y las tareas encargadas a la Imprenta Casamajor, para la impresión de separatas y obras.

A similar objeto respondió la renovada aproximación con otras academias nacionales, con las que se realizó una reunión conjunta en el mes de noviembre, sobre lo que se informa en el punto VII de esta Memoria; a igual finalidad respondió el tradicional encuentro con la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que tuvo lugar en el mes de octubre y sobre lo que se informa en el punto VIII de esta rendición de cuentas. Del mismo modo, nuestra Academia estuvo presente en el X Congreso de Academias Jurídicas de Iberoamérica, de lo que se informa en el punto VII de esta Memoria.

Asimismo, la Academia ha renovado su intención de difundir su actividad, para lo cual la Mesa Directiva contó con la colaboración de la periodista Paula Coello y de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA), en el marco del convenio suscripto años atrás.

Durante el año al que se refiere esta Memoria la Academia pudo cumplir debidamente su papel gracias a la esmerada contribución de todos sus miembros, así como por el idóneo desempeño de sus colaboradores.

Las relaciones con el Poder Judicial han sido buenas, pues fuimos invitados y hemos concurrido a numerosos actos importantes, particularmente los de la Corte Suprema.

Con el Poder Legislativo también hemos tenido trato, pedidos y consultas oficiales. Pero, sobre todo, son numerosas las consultas que particularmente hacen los legisladores a los académicos, que las contestan sin tomar en cuenta las preferencias políticas de unos y otros.

Los lazos con el Poder Ejecutivo tuvieron lugar por intermedio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y, luego, a través del Ministerio de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En ambos hemos sido recibidos con atención.

Con las principales Facultades de Derecho se mantuvo estrecho contacto, sea porque los académicos forman parte de sus claustros, porque hemos sido profesores de sus autoridades o por razones de afecto o de respeto.

Dando cumplimiento a sus objetivos, la Academia evacuó las consultas sobre las materias de su especialización que fueron formuladas por los poderes públicos y emitió pronunciamientos para propender al progreso del país mediante el perfeccionamiento de su régimen legal y la preservación de sus instituciones constitucionales.

La vitalidad de la labor académica fue empañada, aunque sin afectar su excelencia, por los fallecimientos de los queridos académicos José D. Ray y Jorge H. Alterini. Ello suscitó muestras de particular pesar en los señores académicos y de reconocimiento a la sabiduría y hombría de bien de los recordados juristas.

La presente es la tercera y última rendición de cuentas anual que corresponde a esta Mesa Directiva, que agradece y felicita a los académicos por la excelencia de la labor desplegada durante el trienio, lo que ha permitido dar fiel cumplimiento a los objetivos estatutarios de la Academia.

Buenos Aires, 19 de marzo de 2019

Emilio P. Gnecco
Académico Secretario

Jorge R. Vanossi
Académico Presidente